

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

DEPORTIVA

ASOCOLDEP

2023



www.asocoldep.edu.co

Walter Abondano Mikan
Presidente de ASOCOLDEP

María Belén Jiménez Botero
Directora Ejecutiva de ASOCOLDEP

Luis Enrique Paz Ospina
Coordinador Deportes y Culturales de ASOCOLDEP



Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ASOCOLDEP

Carrera 46 # 152 – 46, Local 241, Centro Comercial Mazúren, Bogotá.

www.asocoldep.edu.co

Para contactar a la Asociación se puede dirigir a alguna de las siguientes direcciones de correo electrónico:

coordinadordeportes@asocoldep.edu.co;

asistenteadministrativa@asocoldep.edu.co;

direccionejecutiva@asocoldep.edu.co

Segunda Edición – Revisada y complementada. Julio de 2023.

INTRODUCCIÓN

*Lo más importante del deporte no es ganar,
sino participar, porque lo esencial en la vida no es el éxito,
sino esforzarse por conseguirlo.*

Barón Pierre de Coubertin

Se presenta a los colegios asociados la versión actualizada del **Reglamento** de participación para Actividades Deportivas que fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

El objetivo de este reglamento es que existan normas claras para la participación, tanto de los colegios asociados como de los invitados, a la luz del ideario de la Asociación, en donde queremos y buscamos que todos quienes hacen parte de las comunidades educativas de dichos colegios, asuman que las actividades deportivas que se organizan, antes que privilegiar la competitividad desmedida, sean espacios de formación de la vida en comunidad, del respeto y cuidado de los demás, del disfrute y el goce de la práctica de los deportes que se programen. Por ello, para la Asociación, el juego limpio y justo, es primordial y fundamental, puesto que antes que pretender ganar y ser el mejor en una disciplina, está la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de sus habilidades y competencias que los preparan para ser mejores seres humanos.

El presente Reglamento está construido como una estrategia encaminada al logro de este objetivo, frente al cual, se espera que todos los involucrados en las actividades deportivas -estudiantes, jueces, entrenadores, padres de familia y directivos- contribuyan al logro del mismo, con un apoyo decidido y efectivo para su implementación y seguimiento en las instituciones educativas. En este sentido, como Asociación, esperamos contar con el apoyo de todos.

María Belén Jiménez
Directora Ejecutiva de ASOCOLDEP

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

Artículo 1. Sentido del Deporte en la Asociación. Los Torneos y Festivales Intercolegiados de ASOCOLDEP son la realización de actividades de promoción, formación y competencia deportiva, con el propósito de contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes pertenecientes a los establecimientos afiliados a la organización y para colegios invitados, desde el marco del deporte escolar y el juego limpio. Así mismo, permite desarrollar espacios de intercambio profesional y personal entre directivos, docentes y entrenadores de los colegios participantes.

En caso de presentarse situaciones no previstas en el presente reglamento, corresponde a la Dirección Ejecutiva, con el apoyo de la Coordinación de Deportes de la Asociación, dirimir o aclarar cada caso en particular.

Artículo 2. Deporte Escolar. Los colegios, entrenadores y deportistas participantes manifiestan conocer que los torneos y festivales organizados por ASOCOLDEP tienen una intención formativa más que competitiva.

El deporte escolar es una oportunidad para inculcar valores, enseñar normas de comportamiento, alcanzar metas, ampliar su círculo de amigos y generar autocuidado. De manera que ASOCOLDEP propicia y fortalece el trabajo que se realiza desde los colegios en los principios de armonía y convivencia en sociedad.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 3. Objetivos Generales.

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, mediante una convivencia respetuosa y la práctica de competencia deportiva sana y responsable.

2. Promover la práctica deportiva en las instituciones educativas asociadas e invitadas a participar.
3. Promocionar el deporte como vínculo entre el espacio escolar y el espacio social.
4. Fortalecer lazos de amistad entre las instituciones asociadas y los colegios invitados.
5. Brindar un nivel de competencia acorde con las expectativas y los medios dispuestos para tal fin.

Artículo 4. Objetivos Específicos.

1. Implementar los procedimientos para la organización y participación de torneos y festivales.
2. Dar a conocer las sanciones en los casos en los que se compruebe el incurrir en faltas que atentan contra el juego limpio.
3. Materializar en acciones concretas las sanciones formativas que se deben implementar para la mejora de los deportistas, cuando cometan faltas.
4. Aplicar las acciones pertinentes y materiales, para el logro de *juego limpio* en todas las actividades deportivas organizadas.
5. Contar con un marco de referencia que haga posible la resolución de los conflictos que puedan surgir entre los deportistas o entrenadores.
6. Exaltar los logros obtenidos por los equipos y la participación individual en los torneos y festivales por medio de la premiación establecida.

Artículo 5. Código de Ética de los Entrenadores.

1. Adoptar un comportamiento de respeto y compromiso con el juego limpio, el espíritu deportivo y la caballerosidad, en donde su actuar como entrenador, sea ejemplo de honestidad, rectitud y autocontrol.
2. No respaldar actos de ningún tipo de violencia (física, verbal, discriminatoria) de los jugadores o de sus acompañantes.
3. Respetar las decisiones arbitrales, así no esté de acuerdo con algunas de ellas.
4. Ser consciente de que se es responsable de un grupo de estudiantes que representan el buen nombre de una institución.

5. Rechazar decididamente todo acto que implique trampa, adulteración, fraude, corrupción o violencia.
6. En caso de controversia o desavenencia, buscar la solución de la misma mediante el diálogo y la concertación.
7. Siempre anteponer los criterios y principios éticos y morales, antes que mi deseo de ganar a toda costa.

Artículo 6. Decálogo del Juego Limpio.

1. ¡Trata a los participantes como quisieras que te trataran a ti!
2. Anima a todos los deportistas cuando las cosas no les salgan bien y aplaude el buen juego, independientemente de quien lo haya realizado.
3. Aprende las reglas del deporte y respeta a los jueces, ellos son muy importantes en el desarrollo del juego.
4. Respeta las decisiones de tu entrenador, esta es una de sus funciones dentro del equipo. En otro momento te podrá explicar las razones.
5. No finjas ni exageres lesiones, son prácticas deshonestas para intentar ganar un partido.
6. No tomes ventaja de situaciones adversas, (lesiones), ni utilices artimañas antideportivas (pérdida de tiempo), tampoco incites a otros mediante insultos.
7. Desaprueba las acciones antideportivas realizadas por participantes, entrenadores o incluso por el público.
8. No desprecies a tu rival si su nivel es inferior al tuyo, ni celebres exageradamente la victoria en su presencia, ya habrá tiempo para ello.
9. Si realizas alguna acción que haya podido ocasionar daño a tu oponente, interésate inmediatamente por su estado y presenta disculpas; igualmente, en caso de observar una lesión, solicita parar el juego y avisa al árbitro del encuentro.
10. En caso de producirse alguna discusión en el terreno de juego, intenta conciliar para ambas partes o al menos no intervengas para agudizarla.

CAPÍTULO III ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CATEGORÍAS Y EDADES

Artículo 7. Actividades Deportivas. Las siguientes son las actividades deportivas que se organizan desde la Asociación.

ACTIVIDADES	TORNEOS	FESTIVALES
Atletismo	Categorías: Infantil, Juvenil y Mayores Ramas: Masculina y Femenina	Categorías: Benjamines y Pre- infantiles Ramas: Masculina y Femenina o Mixta
Ajedrez		
Baloncesto		
Danzas		
Fútbol		
Porras		
Tenis de Mesa		
Tenis de Campo		
Ultimate		
Voleibol		
Voleyplaya		

Artículo 8. Categorías y Edades

CATEGORÍAS	EDADES
Mayores	Entre 17 y 19 años de edad.
Juvenil	Entre 15 y 16 años de edad.
Infantil	Entre 13 y 14 años de edad.
Preinfantil	Entre 11 y 12 años de edad.
Benjamines	Entre 9 y 10 años de edad.

Parágrafo 1: En la categoría mayores los equipos podrán inscribir máximo tres estudiantes de la máxima edad para la temporada correspondiente.

Parágrafo 2: En los deportes individuales cada disciplina, atendiendo a sus particularidades, determina las edades de forma específica en el reglamento del torneo correspondiente.

Artículo 9. Promoción de Jugadores. Se entiende por promoción de

jugadores, la situación cuando el entrenador, con el aval de la rectoría y la Jefatura del Departamento de Educación Física o Deportes, deciden inscribir a uno o varios jugadores por debajo del rango de edad, en una categoría superior. Para tal efecto, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Carta de autorización de los padres de familia de cada estudiante en esa situación dirigida al Colegio.
2. Solicitud del Colegio por escrito a la organización del torneo, con copia a Coordinación de Deportes, firmada por Rectoría y la Jefatura de Deportes, exonerando a ASOCOLDEP de toda responsabilidad.
3. Los jugadores promovidos deben ser del último año de la categoría anterior.
4. Un jugador máximo podrá ascender una categoría y no podrá participar simultáneamente en dos (2) categorías en un mismo torneo.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIÓN DE LOS COLEGIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS Y FESTIVALES

Artículo 10. Condiciones para inscribirse a una actividad deportiva. Para que un colegio pueda inscribirse en los torneos y festivales debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Paz y Salvo.** El colegio debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto con ASOCOLDEP.
2. **Inducción.** El jefe de Educación Física o director de deportes del colegio en cuestión debe entrevistarse con el Coordinador de Deportes de ASOCOLDEP para conocer el procedimiento de participación.
3. **Asistir a Congresos Técnicos.** Para que un colegio pueda participar en torneos y festivales, un representante, entrenador o delegado acreditado por la rectoría de la institución respectiva, debe asistir a dicha reunión. No podrá ser un estudiante.

La convocatoria se realizará mediante correo a los jefes de departamento, entrenadores y jueces, con 8 días de anticipación como mínimo, junto con el reglamento específico y el formato de

disponibilidad y confirmación. Colegio que no envíe un delegado o representante al congreso técnico, no podrá participar en las competencias.

Abandonar el congreso técnico antes de su finalización, será causal para no permitir la participación del colegio representado en el torneo o festival. Para tal fin, se hará control de asistencia al inicio y al final de éste. Su presencia es de suma importancia para las decisiones que se tomen en el congreso técnico.

Toda reunión de Congreso Técnico deberá generar un acta de lo tratado con los acuerdos definidos. Deberá estar firmada por todos los integrantes de la reunión.

Entregar Hoja de Confirmación y Disponibilidad.

El formato “Hoja de Confirmación y Disponibilidad de Eventos”, se entrega el día del congreso técnico directamente al organizador del torneo o festival, en original y copia debidamente diligenciada en computador y firmada. Una por equipo, con copia para firmar constancia de recibido. No se aceptarán hojas de confirmación manuscritas o en fecha diferente a la del congreso técnico.

Para cada equipo que participe en las diferentes categorías, se presenta una hoja de confirmación y disponibilidad con mínimo 12 fechas de disponibilidad en la primera ronda, con una frecuencia de un (1) partido por semana y contar con total disponibilidad para las siguientes rondas. Para festivales el mínimo será de 12 fechas de disponibilidad, para toda la programación. Si un colegio no cumple con esta disponibilidad de fechas, no podrá participar.

En el mismo formato debe estar explícita la disponibilidad de los escenarios deportivos, así como sus características. Toda esta información de la Hoja de Confirmación y Disponibilidad estará respaldada con las firmas del Rector y el Jefe de Educación Física o Deportes, además que declaran conocer el presente Reglamento de Participación Deportiva.

Parágrafo: Cada colegio enviará un representante, el cual estará enterado de la confirmación de los equipos, la realización del evento deportivo, sistema de juego acordado, sedes, fechas de entrega de planillas e inicio del torneo.

CAPÍTULO V

INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES A LOS TORNEOS Y FESTIVALES

Artículo 11. Criterios de Participación. Cada deportista cumplirá con los siguientes criterios para poder participar en los torneos y festivales:

1. Estar debidamente matriculado en el colegio al cual representará deportivamente.
2. Tener en cuenta el año de nacimiento para definir su categoría, según tabla establecida para el torneo.
3. Tener el carné ASOCOLDEP respectivo.
4. Estar relacionado en la planilla de inscripción.

Parágrafo: La entrega de la planilla de inscripción se hará según las fechas establecidas en los congresos técnicos, enviándola al correo de cada organizador.

Artículo 12. Elaboración de Carnés. Para la elaboración de carnés se seguirán los siguientes pasos:

1. En la página web www.asocoldep.edu.co encontrará el formato de carnetización en el que se adjuntará la información solicitada para cada jugador: nombre completo, número de documento, anexar foto en formato JPG, EPS y soporte de documento de identidad, en un archivo organizado por cada colegio y enviarlos al correo coordinadordeportes@asocoldep.edu.co
2. Una vez entregados los documentos por correo electrónico en el formato establecido, se inicia el proceso de elaboración de los carnés, el cual tiene un tiempo mínimo de 24 horas y un máximo de 48 horas. No se entregarán carnés con menor tiempo de elaboración.

Parágrafo 1: Tanto los entrenadores como los asistentes de entrenador presentarán en cada partido el carné vigente, refrendado por Coordinación de Deportes ASOCOLDEP, con certificación del curso de Primeros Auxilios actualizado, el incumplimiento genera sanción de W.O.

Parágrafo 2: En los partidos, el entrenador podrá ser reemplazado por el delegado del colegio, quien debe estar debidamente carnetizado y que se encuentre inscrito en la planilla.

Artículo 13. Modificaciones a la Planilla de Inscripción. Se permite hacer cambios en la planilla de inscripción de deportistas, hasta la finalización de la primera fase de cada torneo, aun cuando el colegio solicitante no haya iniciado las competencias. Finaliza la primera fase cuando todos los equipos hayan jugado sus seis (6) partidos de esta ronda. Para los festivales se podrá realizar cambio de planilla en cualquier momento.

Para formalizar los cambios en la planilla de inscripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar una comunicación por correo electrónico, dirigido a la Coordinación de Deportes de ASOCOLDEP, en la cual se explique cuáles son los cambios que se realizan a la planilla (exclusiones, inclusiones o ajustes en la información de los deportistas) adjuntando los soportes debidamente firmados por rectoría o vicerrectoría.
2. La nueva planilla se puede enviar por correo electrónico, pero debe estar firmada por el rector y jefe de área. Las planillas que no tengan las respectivas firmas no serán tenidas en cuenta.
3. La nueva planilla no debe exceder el número máximo de jugadores permitidos por deporte.
4. En la categoría mayores no exceder el número de jugadores permitidos con la máxima edad (3).
5. La nueva planilla debe ser autorizada por el Coordinador de Deportes con las firmas respectivas, rectoría, jefe de deportes y el visto bueno correspondiente.
6. Se informará a los demás equipos participantes, del cambio de planilla, en el correo correspondiente.

Artículo 14. Límite de Inscritos por Deporte.

DEPORTE	NÚMERO MÁXIMO DE INSCRITOS	
	TORNEO	FESTIVALES
Futbol	22	18
Baloncesto	18	15
Voleibol	18	15

Parágrafo: Para la premiación de torneos se entregará la misma cantidad de medallas del “máximo de inscritos para el torneo”. Para la premiación de festivales el organizador del evento informa a la coordinación la cantidad de inscritos por equipo para entregar esa misma cantidad de medallas.

Para los deportes individuales el número de inscritos se definirá en los respectivos congresos técnicos.

CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN EN TORNEOS Y FESTIVALES

Artículo 15. Participación en Torneos y Festivales. Para que los colegios puedan participar en los torneos y festivales cumplirán, además de lo establecido en los Capítulos IV y V de este reglamento, con las normas que se mencionan a continuación:

1. Cada institución tiene unos protocolos de bioseguridad, los cuales serán dados a conocer con anticipación, para que los colegios visitantes puedan cumplirlos.
2. Los colegios que pongan a disposición sus escenarios deportivos, se comprometen a mantenerlos en condiciones óptimas de juego: aseados, bien demarcados con las medidas reglamentarias, buen estado de las mallas, podados y con la logística necesaria para ser

utilizados.

3. En el caso de que un escenario no cumpla con las condiciones definidas en el numeral 2. No se programará actividad en el mismo. Esta decisión es del Coordinador de Deportes, quién realizará visita de inspección y verificación.
4. Disponer como mínimo de tres (3) días a la semana para que sean programados sus encuentros deportivos, de los cuales, el organizador máximo puede utilizar dos (2).
5. Los días específicos en los que se programa cada torneo aparecerán en el cronograma de actividades deportivas emitido previo a los congresos técnicos, por la Coordinación de Deportes de ASOCOLDEP.
6. Se debe aceptar el lugar, hora y fecha de programación, siempre y cuando se respeten, por el organizador del torneo, las fechas disponibles de programación.
7. Los partidos se jugarán a partir de las 4:00 pm. Sin embargo, en los congresos técnicos se podrá concertar que algunos partidos se jueguen a partir de las 3:00 pm., o antes si es posible.
8. Teniendo en cuenta que no todos los colegios tienen el servicio de enfermería disponible hasta finalizar los encuentros deportivos, es necesario que cada equipo presente un botiquín, con elementos básicos para prestar primeros auxilios, en caso de necesitarlo.
9. Tanto los juegos que definen finalistas, como las finales que definen podio, requieren por sus características e importancia, total disponibilidad de tiempo, así como desplazamiento y logísticas necesarias.

CAPÍTULO VII

NORMAS GENERALES DE LOS TORNEOS Y FESTIVALES

Artículo 16. Criterios para Torneos y Festivales.

1. Los congresos técnicos no tienen autoridad para modificar las normas establecidas en este reglamento.
2. Para la realización de torneos o festivales en deportes de conjunto se contará con un mínimo de seis (6) equipos participantes,

debidamente confirmados en el congreso técnico. En caso de no alcanzar el mínimo requerido, el torneo no se realizará para esta categoría y deporte.

3. Para deportes individuales se establecerá el mínimo de colegios participantes en los reglamentos de cada deporte.
4. El sistema de competencias, eliminatorias y definición de cada fase del torneo, será determinado en el congreso técnico de cada deporte, teniendo en cuenta el número de participantes, disponibilidad de tiempo, escenarios, etc., que garanticen la adecuada participación de los colegios y evite sobrecostos en la parte financiera. Cada caso en particular requiere el concepto de la coordinación de deportes de ASOCOLDEP.
5. En la primera fase de los torneos de deportes de conjunto se programan seis (6) juegos por colegio.
6. Para los festivales de deportes de conjunto en las categorías preinfantil y benjamines se programarán seis (6) fechas con dos (2) juegos por equipo en cada jornada, en el primer semestre, para el segundo semestre se programarán cinco (5) jornadas.
7. En la última fecha se realizará la clausura con la entrega de medallas para los participantes.
8. Una vez confirmados los equipos para una sede de juego no se podrá cancelar la participación, de lo contrario se cobrará como W.O.
9. Los deportes de conjunto se organizan en ramas masculina y femenina, en todos los deportes. Con excepción de ultimate y los festivales de benjamines, en los que se permiten equipos mixtos.
10. Los torneos y festivales en las categorías benjamines, preinfantil, infantil, juvenil y mayores estarán regidos por el reglamento presentado en el congreso técnico, el cual estará conforme con las normas internacionales de cada deporte y con las modificaciones acordadas en el congreso técnico.
11. Los jueces y árbitros designados serán las máximas autoridades en el terreno de juego, sus decisiones son inapelables.
12. Los entrenadores están a cargo del comportamiento de los integrantes de sus equipos antes, durante y después de los encuentros y deben contar con capacitación en primeros auxilios actualizada.
13. La hora de ingreso a las instalaciones de los colegios estará

determinada por sus protocolos y normas internas.

Artículo 17. Presentación al Partido. Los entrenadores y jugadores cumplirán las siguientes normas para presentarse a los partidos.

1. Es responsabilidad de los equipos presentarse en el sitio y hora programado, con tiempo suficiente para prepararse, acompañados por el entrenador o quien haga sus veces. Tener en cuenta los ajustes en la programación.
2. Cuando el árbitro señale la hora de iniciación del encuentro, según la programación, se dará un término de 20 minutos de espera al equipo o jugadores que no estén presentes. Transcurrido este tiempo, se pitará W.O. Cuando se repita la falta, el equipo será excluido del torneo y recibirá la sanción dispuesta en el Capítulo VIII del presente reglamento.
3. Si pasados 30 minutos de espera para los jueces y no se presentan, no se realizará el juego. Se aplicarán las cláusulas de contrato.
4. Para todos los partidos de torneos, los equipos se presentarán uniformados, con números de identificación en la camiseta estampados y otros implementos exigidos para la disciplina. El incumplimiento acarrea las sanciones previstas en el reglamento.
5. El entrenador entrega una copia autorizada de la planilla de inscripción en físico del equipo con su carné. De igual manera registra de manera individual los asistentes técnicos y los jugadores, ante la mesa de control o los jueces; de lo contrario no podrán participar en el partido. Los jueces diligenciarán la planilla de juego corroborando que la información registrada en la planilla de inscripción sea la misma de los carnés.
6. La planilla autorizada es la que el organizador revisa, verifica datos y firma para avalar la participación de los integrantes del equipo. El organizador retorna de manera virtual o física una copia correspondiente a cada entrenador participante.
En caso de encontrar inconsistencias en la planilla se informa al entrenador correspondiente para corregir. Esta revisión debe realizarse antes de iniciar el torneo. La no presentación de la planilla física autorizada por el organizador, a los jueces, dará como resultado la pérdida del juego por W.O.

Igualmente, con el archivo de planillas autorizadas de los equipos participantes envía un correo al coordinador de deportes con esta información.

7. Si los partidos son de festivales, se permite el uso del uniforme de educación física de cada institución.
8. En caso de coincidir el color del uniforme de dos colegios en un partido, cuando la situación lo amerite, se autorizará el uso de petos para el equipo local.
9. En caso de que el entrenador necesite retirarse del partido o es expulsado/descalificado debe dejar en su reemplazo a un profesor carnetizado, responsable del equipo; de lo contrario, se dará por terminado el juego y se sancionará según el reglamento.
10. Los partidos que sean suspendidos por fuerza mayor debidamente sustentada serán reprogramados por el organizador, en fecha y hora informadas oportunamente.

Se entiende por fuerza mayor los casos en los que la movilidad no permita el desplazamiento y la llegada al encuentro sea muy tarde, el clima no permita el buen estado de los escenarios o por orden público. En todos los casos es necesario tener evidencias de la situación.

11. Solicitud de aplazamiento de partidos. Para solicitar el aplazamiento se hace mediante una carta al organizador explicando el motivo con firma de rectoría y jefe de educación física o deportes con mínimo 24 horas antes del encuentro. Se excluye fuerza mayor insalvable, que deberá ser certificada por el organizador del torneo.

Artículo 18. Juegos de Semifinales y Finales

1. La sede para disputar la final, al igual que el 3ro y 4to puesto, será definida y hará parte del reglamento que se acuerde en el congreso técnico.
2. Las semifinales y finales se programarán en horario habitual para los juegos en coliseos. Para campos abiertos, teniendo en cuenta la luz natural se jugará a las 3:00 pm. Si los equipos de común acuerdo programan en horario diferente, informarán al organizador.
3. El colegio sede de la final será el encargado de realizar los protocolos de premiación.
4. Los colegios donde se jueguen los partidos contarán con los

protocolos de atención de emergencias, y estos serán enviados previamente a la coordinación de deportes de ASOCOLDEP.

Artículo 19. Evaluación de Organización de Torneo o Festival. Una vez finalizados los torneos y festivales, los entrenadores diligenciarán y enviarán el formato de evaluación de la organización, donde manifiestan sus apreciaciones en cuanto a los diferentes ítems solicitados.

Artículo 20. Evaluación General de Torneos y Festivales. Se realizará una reunión de evaluación de torneos por semestre con la presencia de jefes de departamento de educación física y entrenadores, para revisar las fortalezas y oportunidades de mejora en cada disciplina. Es de carácter obligatoria su asistencia en fecha y hora que se programa en el cronograma general de actividades.

CAPÍTULO VIII CÓDIGO DISCIPLINARIO

Artículo 21. Aplicabilidad del Código Disciplinario. El presente Código Disciplinario regirá para todos los torneos, desde el inicio hasta su clausura, y se entiende aceptado por todos los participantes. Los reglamentos específicos de cada deporte son extensión del presente reglamento de participación.

El cuerpo arbitral, en los informes de juego, serán explícitos sobre las faltas cometidas por los jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes o barras con el fin de que el organizador del torneo tenga los elementos de juicio suficientes para determinar sanciones de los hechos, antes, durante o después del juego. Esta información será necesaria ante instancias superiores.

De acuerdo con el tipo de falta se aplicarán las sanciones y el procedimiento correspondiente a seguir para tomar decisiones.

Artículo 22. Clasificación de las Faltas. Para la aplicación de las sanciones las faltas se dividen en tres grupos:

Faltas Tipo Uno. Que se especifican más adelante, y las cuales serán aplicadas por el organizador del torneo correspondiente, de acuerdo con el reglamento aprobado en el Congreso técnico.

Faltas Tipo Dos. Definidas en el presente documento y cuyas sanciones serán aplicadas por el Tribunal Disciplinario, el cual estará conformado por dos (2) profesores nombrados en el congreso técnico, y el organizador del torneo.

Faltas Tipo Tres. Definidas en el presente documento y cuyas sanciones serán aplicadas por el Comité Disciplinario, conformado por la Dirección Ejecutiva de la Asociación, el Coordinador de Deportes de la Asociación y el Organizador del Torneo.

Artículo 23. Faltas Tipo Uno. Las faltas y sanciones para esta clasificación son las siguientes:

1. **Ofensa Verbal.** Proferidas en contra de cualquiera de los estamentos del campeonato (directivos, entrenadores, árbitros, jugadores o acompañantes), antes, en el transcurso del encuentro o al finalizar el mismo.

Sanción. Suspensión de dos fechas a quien(es) se identifique(n) como infractor(es). Si es acompañante, prohibición de ingreso a los escenarios deportivos por el mismo tiempo. Si es un jugador o entrenador, la primera fecha es automática y corresponde al siguiente partido. La sanción podrá ser ampliada de acuerdo con el informe arbitral.

2. **Protesta generada por decisiones arbitrales.** Cuando se presente una protesta airada por una decisión arbitral que genere reacciones negativas por parte de los deportistas o acompañantes, alterando así el ambiente de cordialidad que debe primar en las competencias.

Sanción. Suspensión de dos fechas a quien(es) se identifique(n) como infractor(es). Si es un jugador o entrenador, la primera fecha es automática y corresponde al siguiente partido. La sanción podrá ser ampliada de acuerdo con el informe arbitral.

3. **Acumulación de Tarjetas por Diferentes Causas.** La acumulación de tarjetas por diferentes causas, ya sea ésta la sumatoria de tarjetas en la misma fase o por la acumulación de tarjetas en el mismo juego.

Sanción: La que indique el reglamento específico de cada deporte.

Artículo 24. Faltas Tipo Dos. Las faltas y sanciones para esta

clasificación son las siguientes:

1. **Conducta Antideportiva.** El empleo de todo tipo de lenguaje corporal que afecte o agrada a los contendores o a sus acompañantes.

Sanción. Suspensión de cuatro fechas a quien(es) se identifique(n) como infractor(es). Si es acompañante, prohibición de ingreso a los escenarios deportivos por el mismo tiempo. Si el comportamiento lo realiza un entrenador, será expulsado del torneo, además de vetársele dirigir cualquier equipo en el semestre.

2. **Inscribir un Jugador o Entrenador Sancionado.** Esta es una responsabilidad que recae en el entrenador del equipo.

Sanción. Se aplicará la pérdida del partido por W.O. para el equipo infractor.

3. **Agresiones físicas entre dos jugadores durante el juego.**

Sanción. Suspensión de cuatro fechas a quien(es) se identifique(n) como infractor(es).

4. **Retiro del Equipo antes de Terminar el Partido.**

Sanción. Pérdida del partido por W.O.

5. **Expulsión o Descalificación de un Entrenador.** Cuando un entrenador es expulsado de un partido, automáticamente tiene sanción de dos fechas. Sin embargo, si la falta amerita una sanción mayor, el informe será enviado al Comité Disciplinario, para que decida según la gravedad, la incidencia y los afectados por la conducta presentada.

En el partido donde el entrenador es expulsado, su equipo deberá ser asumido por el asistente u otro entrenador, debidamente carnetizado. De no ser posible esto, el partido será perdido por W.O. Los jueces darán un tiempo de 5 minutos para la presentación del nuevo entrenador, pasado este tiempo se decretará el W.O.

Mientras el entrenador esté sancionado, no podrá hacerse presente en el escenario deportivo. La dirección del equipo o los equipos que el entrenador dirige, serán asumidos por su asistente o un entrenador reemplazante, debidamente carnetizado por ASOCOLDEP. De no ser así perderán los partidos por W.O. Ningún equipo se podrá presentar al terreno de juego sin entrenador. De ser

así se perderá el partido por W.O.

La participación de un jugador, entrenador, asistente o delegado sancionados o suspendidos, dará lugar a la pérdida por W.O. en el partido correspondiente.

Un entrenador o asistente expulsado o descalificado de un partido, tendrá que retirarse del escenario deportivo y no podrá tener dirección técnica directa o indirecta (Celulares, mensajeros y otros elementos de comunicación). Si lo hiciera, su equipo perdería el partido por W.O.

Artículo 25. Faltas Tipo Tres. Las faltas y sanciones para esta clasificación son las siguientes:

El Comité disciplinario es el encargado de analizar, calificar y sancionar las faltas e incorrecciones de los equipos, jugadores, entrenadores, acompañantes, barras, directivos y profesores, antes, durante y después de los partidos, dentro o fuera del terreno de juego.

Son faltas que, por su trascendencia o gravedad, requieren convocar y reunir el Comité Disciplinario: Directora Ejecutiva de la Asociación, Coordinador de Deportes de la Asociación y el Organizador del Torneo, para que estudie los hechos y aplique, si es el caso, la sanción correspondiente. Se basará en el relato de los hechos según el informe arbitral, indagaciones administrativas, o acopio de otras pruebas que se consideren pertinentes.

1. **Agresión Física.** Cuando se presente una agresión física en contra de árbitros, directivos, jugadores, barras o acompañantes, antes, durante o después del juego. Se considera agresión física cuando se reacciona con violencia, atacando a la otra persona con su cuerpo, objetos contundentes, incluso con el mismo balón o escupitajos.

Sanción. Si es un jugador el que la comete, será expulsado del torneo. Si es un entrenador, será expulsado del torneo y estará vetado para dirigir un equipo durante el semestre.

2. Cuando se presente agresión física con la intervención de más de dos (2) jugadores de un equipo o de los dos, antes, durante o después del partido, dentro o fuera del escenario deportivo o institución.

Sanción: Expulsión del equipo agresor o de los dos (2) si es el caso.

- 3. Atentar contra las Instalaciones de una Institución.** Reaccionar deliberadamente contra las instalaciones y bienes del escenario deportivo u otro lugar ocasionando daños o hurtos.

Sanción: Expulsión del equipo agresor.

- 4. Adulteración o falsificación de documentos.** Cuando un jugador o entrenador con el propósito de favorecer su equipo, o permitir la participación de un deportista que por edad no tiene derecho, o no pertenece a la institución.

Sanción: Si la falta la comete un estudiante, será expulsado del torneo y pérdida del juego por W.O. Si el responsable es el entrenador, expulsión del torneo, suspensión por un semestre de su actividad como entrenador, e imposibilidad de dirigir cualquier evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgarse la sanción. Si se comprueban dos (2) o más jugadores implicados, se sancionará con la expulsión del equipo infractor.

- 5. Jugador, sin estar inscrito(s) en la planilla.**

Sanción. Expulsión del equipo infractor. Para el entrenador imposibilidad de dirigir cualquier evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgarse la sanción.

- 6. Participación de un jugador o varios que no pertenecen a la categoría porque rebasan los límites de edad.**

Sanción. Expulsión del equipo infractor. Para el entrenador imposibilidad de dirigir cualquier evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgarse la sanción.

- 7. Suplantación de jugadores.** Cuando un jugador inscrito o no inscrito hace las veces de un jugador que aparece en la planilla de inscripción.

Sanción. Expulsión del equipo infractor, más sanción para el entrenador, la cual consiste en no poder dirigir ningún equipo durante el semestre, ni dirigir en ningún evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgación de la sanción.

- 8. Uso de sustancias estimulantes o psicoactivas.** El uso de

sustancias estimulantes o psicoactivas con las que se propicie alterar el rendimiento de los deportistas.

Sanción. En caso de un deportista, expulsión del torneo, además de la aplicación del Manual de Convivencia de cada institución. En el caso de presentarse en más de 2 jugadores, expulsión del equipo infractor.

Si el responsable es el entrenador, expulsión del torneo, suspensión por un semestre de su actividad como entrenador, e imposibilidad de dirigir cualquier evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgarse la sanción.

9. Actos que sean antideportivos o abiertamente discriminatorios.

Son las acciones que atentan contra las personas por racismo, xenofobia, violencia de género, discriminación por tendencia sexual y las de mayor gravedad que se contemplan en el Código del Menor.

Sanción. Expulsión del torneo para quien la cometa, además de analizar la actuación de quienes intervinieron, de manera personal.

Si el responsable es el entrenador, expulsión del torneo, suspensión por un semestre de su actividad como entrenador, e imposibilidad de dirigir cualquier evento de ASOCOLDEP durante el año siguiente a partir de la fecha de promulgarse la sanción.

Parágrafo: En todos los casos se estudiará la suspensión por una o varias temporadas en la participación de los torneos o el retiro definitivo de la Institución de ASOCOLDEP.

Artículo 26. Otras Faltas. Cuando alguno de los deportistas, entrenadores, acompañantes o directivos que estén participando en alguna de las actividades deportivas organizadas por la Asociación se vea involucrado en un comportamiento o conducta que sea tipificado por el ordenamiento jurídico como un delito, el mismo se tratará como una Falta Tipo Tres, el Comité Disciplinario determinará la sanción a la que haya lugar y procederá a ponerla en conocimiento de las autoridades competentes, para que adelanten las investigaciones del caso, sobre el particular.

Artículo 27. Procedimiento a seguir en el estudio de casos disciplinarios.

1. Informe Arbitral. Para la atención de un caso, se tomará como base

el informe arbitral, consignado en la planilla correspondiente, con el relato claro y objetivo del juez o jueces que participaron en la dirección del juego. Los hechos pueden ser antes, durante o después del juego, dentro o fuera del escenario deportivo. Se podrá solicitar ampliación detallada a los jueces para verificar las faltas cometidas.

2. **Informe de los entrenadores.** Se acudirá a la versión de los hechos, por parte de los entrenadores, la cual será por escrito.
3. **Versión de los implicados.** Se solicitará al colegio una versión por escrito a cada una de las personas que participaron de los hechos.
4. **Descargos.** El colegio al que se le inculpa la falta, podrá presentar su respuesta por escrito frente a la imputación que se le hace a su personal deportivo o acompañante, aportando las pruebas que considere necesarias, para sustentar su posición. Los descargos los puede presentar un directivo, jefe de departamento o entrenador.
5. **Estudio de Pruebas.** Si es necesario se solicitarán evidencias o pruebas.
6. **Decisión en primera instancia.** Una vez revisados y analizados los informes, y si es necesario el informe de entrenadores, implicados y pruebas, se tomará la decisión la cual se informará por escrito al colegio y/o colegios implicados.
7. **Apelación.** Se debe presentar por escrito en un plazo no mayor a 48 horas siguientes a la publicación de la decisión, en caso de no estar de acuerdo con la decisión. Este recurso debe contar con las firmas del Rector, el jefe de Deportes o Educación Física. Pasado el tiempo estipulado no se atenderá el requerimiento. el Comité podrá exigir la presentación de evidencias, pruebas u otros que aporten a su favor.
8. **Decisión en segunda instancia.** El Comité Disciplinario realizará un nuevo análisis y deberá producir un fallo definitivo frente al caso, decisión que será comunicada al correo oficial del colegio o colegios implicados y se hará efectiva de manera inmediata.

Parágrafo: Para conocer de las apelaciones hechas a las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario, se conformará un nuevo Comité Disciplinario *ad hoc*, integrado de la siguiente manera: Tres entrenadores o directivos que no estén involucrados en la falta que se apela. Podrán participar de este nuevo comité, la Directora Ejecutiva

de la Asociación y el Coordinador de Deportes de la Asociación, con voz, pero sin voto en la decisión que se tome.

Artículo 28. Otras Determinaciones.

Pérdida de un partido por W.O.

Además de la sanción definida en el reglamento de cada deporte, el equipo sancionado, asumirá una multa de 30% del SMLMV para la fecha de la imposición de la misma.

1. El Equipo que pierda 2 partidos por W.O. por cualquier causal será eliminado del torneo.
2. **Retirarse del torneo sin justa causa.** Se aplica cuando el colegio después de haber confirmado su participación en el congreso técnico retire su equipo del torneo. Dado este caso deberá asumir los costos de inscripción.
3. **Inasistencia a reuniones de evaluación.** Es de carácter obligatoria, previa convocatoria con tiempo suficiente, por parte de la Coordinación de Deportes de la Asociación, asistirán el jefe de departamento o delegado de deportes y entrenadores. La inasistencia se sanciona con una multa de 30% del SMLMV para la fecha de la imposición de la misma.
4. Todo requerimiento institucional que se realice ante ASOCOLDEP para solicitar aplazamientos, cambios de planilla, ceder puntos, reclamaciones e informes, serán firmados por la rectoría y el jefe de departamento. De lo contrario no se atenderá la solicitud.
5. Para que las sanciones, deportivas, disciplinarias o económicas tengan validez, serán comunicadas por medio del canal del torneo, enviando copia de estas a la rectoría de la respectiva institución.

Artículo 29. Comportamiento de los acompañantes o barras a los eventos deportivos. Las siguientes son las normas de comportamiento que deben observar los acompañantes o barras que asistan a los eventos deportivos programados por la Asociación.

1. Todo equipo visitante debe atender las normas internas del colegio anfitrión.
En lo posible los acompañantes no jugadores, deben estar al cuidado de un profesor diferente al entrenador.

A los jugadores y acompañantes no se les permitirá circular por sitios diferentes al campo de juego.

Los espacios ocupados deberán quedar en buen estado y aseados, haciendo buen uso de las instalaciones (escenario deportivo, baños, vestier, graderías) antes, durante y después del juego.

2. Ante ruido excesivo en los coliseos, los jueces solicitarán a los entrenadores el apoyo necesario para disminuir el ruido de las tribunas, durante esta medida se suspenderá momentáneamente el juego, de continuar esta situación y previa comunicación con el organizador se podrá cancelar el encuentro de manera definitiva.
3. Frente a situaciones de irrespeto en contra del equipo adversario, el entrenador del equipo relacionado actuará como mediador, solicitándole a las personas involucradas el cambio de actitud, so pena de ser expulsadas del lugar del evento y dirigidas a la portería del respectivo colegio.

Ante cualquier situación diferente que afecte el normal desarrollo del juego, el grupo arbitral comunicará al organizador del torneo la situación, el cual evaluará la situación y actuará a partir de los principios y objetivos de la Asociación.

4. Todo daño a instalaciones provocadas por un equipo visitante, genera costos que cobrará el colegio afectado, además de las sanciones que determine el Comité Disciplinario

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES DE TORNEOS O FESTIVALES

Artículo 30. Responsabilidades de los Organizadores. Para alcanzar un óptimo desarrollo de los torneos y competencias dirigidas por ASOCOLDEP, los colegios organizadores, así como quienes asumen la responsabilidad de representación de éstos, deben tener en cuenta:

1. Toda institución que tome la organización de un evento asume las responsabilidades correspondientes para garantizar su buen desarrollo.
2. El colegio nombra una persona idónea y responsable que esté atenta al desarrollo del evento, que conozca los pormenores de la

- actividad, los reglamentos, el sistema de juego y la programación.
3. Socializar en el congreso técnico el reglamento del torneo de acuerdo con las normas internacionales de cada deporte.
 4. Tomar asistencia y redactar acta con los acuerdos del Congreso técnico.
 5. Asumir la responsabilidad de brindar información pronta, veraz y oportuna, utilizando para ello como medio oficial de comunicación, los correos electrónicos registrados en la hoja de confirmación y disponibilidad y en las planillas de inscripción, con copia a la dirección ejecutiva, coordinación de deportes y asistente de Dirección.
 6. Revisar las planillas de cada equipo inscrito, de tal manera que cumplan con los criterios de la categoría y dar Vo Bo para autorizarla.
 7. Elaborar y enviar oportunamente la programación de los encuentros deportivos.
 8. En lo posible los juegos de la primera fase deben tener un partido por semana, salvo situaciones excepcionales.
 9. Máximo un equipo puede tener 2 juegos en la misma semana.
 10. En una sede de juego, programar partidos de tal manera que la finalización de la jornada sea en un horario razonable, de acuerdo con las categorías.
 11. Publicar semanalmente información sobre resultados y tabla de posiciones, así como todo lo relacionado con resultados de partidos jugados, sanciones y ajustes a la programación.
 12. Entregar la información oportuna de programación y ajustes a la misma al coordinador de jueces.
 13. Llevar a cabo la ceremonia de premiación de común acuerdo con el colegio sede de la final.
 14. Estar presente en la Reunión de evaluación de Torneos y festivales y elaborar acta correspondiente.
 15. Entregar informes a la coordinación de deportes en casos requeridos.
 16. Elaborar y entregar un informe final a ASOCOLDEP que contenga: número de participantes, posiciones finales, cantidad de juegos por colegio y partidos aplazados.
 17. En relación con el arbitraje, es necesario tener en cuenta los

siguientes puntos:

- Pero de partidos dirigidos de manera individual, ternas, o grupos arbitrales.
 - Número de juegos aplazados por incumplimiento de los jueces.
 - Número de juegos por W.O.
 - Número de juegos reprogramados por fuerza mayor. (movilidad, clima u orden público)
 - Partidos que se deberán volver a jugar por errores en la organización.
 - Partidos con número incompleto de jueces.
18. Hacer observaciones con los aspectos relevantes que se dieron en el desarrollo del torneo y hacer propuestas para su mejoramiento.

CAPÍTULO X DIPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS VARIOS

Artículo 31. Alcances de la organización de las actividades deportivas por parte de ASOCOLDEP. En relación con la organización de las actividades deportivas objeto del presente reglamento, los siguientes son los alcances y responsabilidades de la Asociación:

1. Disponer de un reglamento, claro, preciso y efectivo, que permita una adecuada organización de las actividades deportivas.
2. Acompañar, orientar y prestar su apoyo, desde la Coordinación de Deportes de la Asociación a los organizadores de los torneos y festivales, para el éxito de los mismos.
3. Orientar y dar las directrices pertinentes, desde la Dirección Ejecutiva de la Asociación, para el buen funcionamiento y el logro de los objetivos propuestos, en todas las actividades deportivas organizadas.
4. Velar porque siempre se cumpla el ideario de la Asociación, sin anteponer intereses particulares o contrarios al deporte.
5. Propiciar, desde las actividades deportivas, la formación ética,

integral y solidaria de los estudiantes participantes, y de la comunidad en general.

6. Propender porque en todo momento, actividad y acción que haga parte de las actividades deportivas organizadas por la Asociación, se garanticen los derechos fundamentales de los estudiantes.

Artículo 32. Límites en la organización de las actividades deportivas por parte de ASOCOLDEP. En relación con la organización de las actividades deportivas objeto del presente reglamento, los siguientes son los límites de la misma:

1. La Asociación no asume responsabilidad penal, civil o administrativa alguna por las faltas, comportamientos o conductas que lleven a cabo los deportistas, entrenadores, acompañantes o jueces, en la ejecución de las actividades deportivas programadas. Dicha responsabilidad recae sobre los adultos involucrados en ellas o sobre los padres de familia de los estudiantes, cuando estos sean menores de edad.
2. Siempre que se cause algún daño o deterioro de las instalaciones del colegio en donde se está llevando a cabo una actividad deportiva, quien responderá por dicho daño, será el colegio al cual pertenezcan las personas que lo han causado. El personal de la Asociación apoyará las investigaciones del caso y solicitará al colegio responsable, el asumir los costos de dichas reparaciones.
3. La Asociación no se hace responsable jurídicamente por cualquier tipo de conducta o comportamiento que pueda ser considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano, frente a quienes sean las víctimas de dicha conducta, sin perjuicio de las acciones que adelante su personal, para poner dicho comportamiento o conducta en conocimiento de las autoridades competentes, prestando todo su apoyo para que ellas puedan cumplir con sus funciones.
4. El tratamiento de los datos personales de los estudiantes y de todos los integrantes que hagan parte de las delegaciones de un colegio que participe en las actividades deportivas programadas por la Asociación, es responsabilidad única del colegio y de su personal, al cual pertenezca dicha delegación.
5. Las funciones de programación, coordinación y ejecución de las actividades deportivas que impliquen establecer horarios,

funciones o responsabilidades por parte de los profesores o entrenadores que se involucren en las actividades deportivas, no implican una subordinación laboral de dicho personal con la Asociación.

Artículo 33. Responsabilidades especiales de los colegios participantes para con los profesores y/o entrenadores. En relación con el personal de profesores y entrenadores que participen en las actividades deportivas organizadas por la Asociación, los colegios a los cuales dicho personal pertenezca, deberán garantizar las siguientes condiciones o procedimientos:

1. Realizar la consulta de inhabilidades a que se refiere la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario el 753 de 2019.
2. Propender que todo el personal conozca y se comprometa con el cumplimiento del Reglamento de Participación Deportiva y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asociación.
3. Garantizar que todos los participantes se comprometan con todas y cada una de las normas, prescripciones y procedimientos establecidos por los colegios sede de los encuentros deportivos, sin que las actividades deportivas llevadas a cabo en dichas sedes, trastoquen, perjudiquen o lesionen dichos criterios y procedimientos.
4. Suscribir las cláusulas de cumplimiento a que haya lugar, para la protección integral de los estudiantes, el cumplimiento del derecho de hábeas data de los menores de edad y todas las demás disposiciones de las autoridades competentes sobre dicha protección integral de los menores de edad.
5. Comprometer a todo el personal con una actitud de apoyo a los procedimientos que la Asociación proponga, cuando se requiera adelantar una investigación por la comisión de una falta tipo tres, por parte de alguno de los integrantes de la delegación de una institución.
6. Las demás que surjan, con ocasión de la realización de las actividades deportivas, propuestas por la Asociación.

Artículo 34. Responsabilidades especiales de los colegios participantes para con los estudiantes, barras y acompañantes. En relación con los estudiantes, barras y acompañantes que participen en

las actividades deportivas organizadas por la Asociación, los colegios a los cuales dicho personal pertenezca, deberán garantizar las siguientes condiciones o procedimientos:

1. Promover que todo el personal conozca y se comprometa con el cumplimiento del Reglamento de Participación Deportiva y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asociación.
2. Propender que dicho personal se comprometa con todas y cada una de las normas, prescripciones y procedimientos establecidos por los colegios sede de los encuentros deportivos, sin que las actividades deportivas llevadas a cabo en dichas sedes, trastoquen, perjudiquen o lesionen dichos criterios y procedimientos.
3. Informar a todo el personal que toda fotografía o video que capture la realización de la actividad deportiva, sólo puede ser usada de manera privada, puesto que, de ser publicada en redes sociales, páginas web u otros sistemas de comunicación abiertos, podría vulnerar el derecho de hábeas data y a la intimidad, de quienes aparezcan en dichas capturas.
4. Las demás que surjan, con ocasión de la realización de las actividades deportivas, propuestas por la Asociación.

Artículo 35. Responsabilidades especiales de los colegios participantes en relación con el Derecho de Hábeas Data. Los colegios participantes en las actividades deportivas organizadas por la Asociación, en relación con derecho de hábeas data de dichos participantes y de su derecho a la intimidad, se compromete a:

1. Garantizar que todos los participantes, sean estos estudiantes menores de edad o adultos, hayan autorizado debidamente al Colegio en cuestión, el tratamiento de sus datos personales, acorde con la normatividad legal vigente.
2. Asumir que la Asociación no funge como responsable del tratamiento de datos personales de todos los involucrados en las actividades deportivas organizadas por ella, sino únicamente como encargada de dichos datos y que el tratamiento de los mismos se hará bajo la Política de Tratamiento de Datos de la Asociación.
3. Atender cualquier reclamo que se presente por parte de los integrantes de la delegación del colegio que está participando en

las actividades deportivas programadas por la Asociación y en caso de que dicho reclamo involucre a la Asociación o su personal, dar inmediato aviso a su Director(a) Ejecutivo(a) para tomar las medidas del caso, si hubiese lugar a ellas.

4. Suscribir los documentos de autorización para el tratamiento de datos personales que la Asociación pone a disposición de los colegios participantes, el cual deberá allegarse al personal de la Asociación, a más tardar, el día del congreso técnico, el cual estará firmado por el representante legal del colegio en cuestión.

Artículo 37. Divulgación, modificación y vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de publicación y será revisado, modificado y actualizado, cuando la Junta Directiva de la Asociación así lo decida.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día 1 de agosto del año 2023 y deroga las anteriores versiones.

